



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00937444- -UNC-ME#PDT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir un Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) con el Sr. Javier Raúl SEMENZIN (D.N.I. 22.176.879);

Que el Departamento Contable de la Secretaría General ha incorporado el informe de factibilidad presupuestaria en el orden 70;

Que obra en las actuaciones el proyecto de contrato y la documentación técnica que justifica la contratación en el marco de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/2012;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Javier Raúl SEMENZIN (D.N.I. 22.176.879) el cual regirá a partir de su rúbrica y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación detalladas en el informe de factibilidad del Departamento Contable (anexos como archivos embebidos); y autorizar al Secretario General, Ing. Daniel Esteban Lago, a suscribir el instrumento legal en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 05/1995, los servicios que hubiera prestado el Sr. Javier Raúl SEMENZIN entre el 1° de diciembre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento contractual, disponiendo su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación de servicios por parte de la dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. SEMENZIN, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

JA